

**► ACAMPADAS DEL EXTERIOR:
¿QUÉ ES EL VOTO ROGADO? ¿PORQUÉ ES PERTINENTE
REIVINDICAR SU DEROGACIÓN INMEDIATA?**

“La Nación Española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios”
(Artículo 1 de la Constitución de Cádiz)

■ Comisión de Organización de la Acampada de México DF

alterespana@gmail.com

25 de mayo de 2011

RESUMEN EJECUTIVO

→ ¿Qué es el voto rogado?

Es una complicación del procedimiento para que los españoles que residen en el exterior (1.7 millones) voten. Se trata de un “ruego” (de ahí, “rogado”) que los expatriados tienen que hacer a las oficinas del censo electoral (OCE) en España en un periodo de tiempo muy corto, por escrito y por vía postal. Una vez realizado dicho “ruego”, las OCEs le envían al ciudadano@ las papeletas para que vote en urna, en el consulado o bien, por correo. Fue introducido mediante la última reforma de la Ley Electoral (LOREG) votada en diciembre de 2010. PP y PSOE estuvieron de acuerdo.

→ ¿Cómo se votaba antes?

Entre 1978 y 2011 no hubo Voto Rogado. Es decir, que las OCEs enviaban, desde España, las papeletas a cada ciudadano inscrito en el Consulado que fuera pero sin mediar “ruego alguno que dificultara, como ahora, el procedimiento.

→ ¿Porqué nos preocupa a los españoles del exterior?

En primer lugar, está por ver la constitucionalidad de que un derecho como el voto pueda ser “rogado”. En segundo lugar, el procedimiento es tan complejo y los tiempos tan cortos que lo que se termina produciendo es una *abstención inducida*. El país que más “rogó” el voto ahora en las autonómicas y municipales fue Francia (12,69% del censo) lo cual significa que la abstención allí fue, como mínimo, del 87.31%. El problema es que suele ser mayor porque, después, no da tiempo a que lleguen las papeletas. Ya hay denuncias de votos por correo perdidos...

→ ¿Porqué es nuestra bandera?

Porque si a 1.7 millones de españoles del exterior se les dificulta tanto el derecho a voto, al sistema, a los políticos, dejan automáticamente de interesarles y sin embargo, aun viviendo fuera de España, nuestros expatriados tienen cantidad de problemas específicos como españoles. Nadie pierde sus derechos por vivir fuera...

→ ¿Porqué es compatible con las reivindicaciones de Sol?

Porque, ésta, no es una reivindicación añadida, sino específica de los españoles del exterior: si el movimiento DRY está pidiendo que se cambie la Ley Electoral, desde fuera, solo se pide que se incida en la eliminación del Voto Rogado (Art. 75).

→ ¿Qué proponemos?

Que el Voto Rogado sea derogado. Que sea creada una circunscripción exterior. Que se simplifique el voto directo en los consulados (preferible al voto por correo). Que se facilite el voto por correo, con tiempos más amplios. Que se aprovechen los medios electrónicos (incluso, como opción de voto exterior a largo plazo).

MANIFIESTO EXPLICATIVO

El **Voto Rogado** es una losa para los españoles del exterior. Ningunea nuestros derechos; nos aleja, políticamente, de nuestro país y disuelve nuestra condición ciudadana.

Implica un cambio sustancial en relación a la forma en la que, el 1.7 millón de españoles que vivimos fuera de España, ejercemos nuestro derecho constitucional al sufragio.

Hasta febrero pasado y desde la recuperación de la democracia en España, en 1978, los residentes en el exterior estábamos inscritos en un **censo de residentes ausentes** (es decir, que nunca tuvimos un censo propio, porque siempre carecimos de una circunscripción específica) y **votábamos por correo** en todos los comicios que se celebraban en nuestro país. Aunque dicha práctica no era perfecta al menos, en lo básico, garantizaba el ejercicio de un derecho fundamental en toda democracia.

Pero eso ha cambiado a raíz de la reciente [reforma de la Ley Electoral](#) (LOREG): para empezar **se eliminó** (atendiendo a una recomendación del Consejo de Estado) **nuestro derecho a voto en las elecciones municipales**. Para continuar, en el resto de comicios, se introdujo un complicadísimo sistema de voto que conlleva, en la práctica, la **necesidad de un “ruego”** (“solicitud administrativa”) de partida (Art. 75).

¿Por qué un “ruego”? Pues porque, a diferencia de lo que ocurría hasta hace apenas tres meses, al ciudadano o ciudadana español residente en el exterior no le son enviadas, por correo postal, las papeletas electorales. A partir de ahora, para que eso suceda, la ciudadana o ciudadano español residente en el exterior tiene que realizar una solicitud (“ruego”) de las mismas, por escrito y por vía postal, que tiene que dirigirse a la Oficina del Censo Electoral que le corresponda en España (OCE). Las OCEs, una vez recibida la referida solicitud, proceden a enviar las papeletas que les podrán ser reenviadas, bien por vía postal, bien (novedad) depositadas en una urna en la circunscripción consular que le corresponda a cada quién.

¿Cuál es el problema? Pues que, independientemente de que –como plantean [diversos recursos](#) que ya han sido presentados en España contra la LOREG reformada- 1) **un derecho** (recogido en el Artículo 23.1 de la Constitución) **no puede ser “rogado”** 2) al establecer la Ley un plazo para la “solicitud” de apenas 25 días desde la fecha en que son convocadas las elecciones, **no hay tiempo** para que un procedimiento tan farragoso (“garantista”, según la reforma) pueda ser correctamente publicitado y concluido en los tiempos que marca la Ley.

Hasta hace apenas una semana, los defensores de la reforma argüían que eso podría suponer un problema, como mucho, para los residentes fuera de la Unión Europea (UE). Cinismo porque dos tercios del 1,7 millones de españoles que vivimos en el exterior, residen fuera del territorio de la UE. Además, el argumento fuerte de los defensores de la LOREG reformada, en los hechos, ha demostrado ser muy débil: en las últimas elecciones, el país donde más “solicitudes” de voto se han registrado ha sido Francia, donde apenas un 12,69% del electorado potencial ha “rogado” su voto. Por si eso fuera poco, la diferencia entre [las personas que no han rogado su voto](#) en Europa y en América Latina, es ínfima: **el 90,4% de los residentes en la UE** no lo ha hecho mientras que, **en América**, ese porcentaje asciende al

95,29% (el porcentaje de abstención final alcanzado, por cierto, es probable que sea, incluso, superior a estas cifras).

¿Es eso de recibo? ¿Es esto presentable?

No, ¡es muy grave!: éticamente, porque lo que se le está **escatimando**, a los españoles del exterior, es un **derecho básico** y políticamente porque, al eliminarlos del panorama nacional **se anula, de facto, la posibilidad de que multitud de problemas**, políticos, sociales, económicos y culturales, que son específicos de una realidad que ni se ve ni se conoce en España, **puedan ser puestos sobre la mesa en periodo electoral**.

En la práctica, todo este invento del Voto Rogado, refuerza los términos de una **administración clientelista y arbitraria** de una **población similar**, en [número](#), a la que reside en la **ciudad de Barcelona**. A tenor de las cifras de las últimas elecciones –autonómicas y municipales- la reforma de la LOREG convierte a los españoles del exterior –sin que haya mediado retorno alguno- en una población de tamaño parecido a Toledo o a Guadalajara que, además, está desperdigada por 183 países. **¿Quién se va a preocupar a partir de ahora por ellos? ¿Quién va a defender sus derechos? ¿Quién va a controlar, de abajo arriba, lo que hagan el Gobierno de turno y los consulados**, que son su brazo en el exterior?

La idea del Voto Rogado, cuando comenzó a debatirse –sin toda la luz ni todos los taquígrafos pertinentes- era que –como **defendía el programa electoral del PSOE para 2008** en su página 216- fuera acompañada por la creación de una **circunscripción electoral exterior**, específica, para los españoles residentes en el extranjero. La prueba de que se trataba de introducir esta última a cambio de la eliminación del voto municipal, es un [Laudo del Consejo de Estado](#) que avala ambas posibilidades (normalmente, el Consejo de Estado solo opina cuando le pregunta el Gobierno). Pese a ello, se eliminó el voto municipal, se introdujo el Voto Rogado y no se creó (como, por ejemplo, [en Italia](#)) una circunscripción exterior.

¿Cuál es el problema; el mar fondo? Sencillo: esto de que los españoles del exterior no hayamos tenido nunca una circunscripción propia (y por ende, un censo propio) siempre tuvo un carácter ambivalente. En España nunca gustó cuando eso implicó que, los *residentes ausentes*, inclinaran la balanza en la elección de multitud de alcaldes de poblaciones de tamaño pequeño y mediano, con fuerte tradición emigrante. Pero nadie decía nada, sin embargo, cuando ese mismo censo de *residentes ausentes* servía para inflar los censos de determinadas circunscripciones españolas (**provincias**) que en la práctica estaban (¡y siguen estando!) **sobrerrepresentadas** a costa de los votos del exterior (a pesar de que sus representantes no se han caracterizado nunca por interesarse por los problemas específicos de los españoles residentes en el exterior).

A partir de ahí ¿cómo se pretendía solucionar el problema? Pues, como recomendaba el [Consejo de Europa](#), creando una circunscripción exterior. El problema es que, apostar por ello, conllevaba dos posibilidades: 1) **mantener el actual número de diputados** (350) que, lógicamente, se redistribuirían (perdiendo así, algunas demarcaciones españolas, diputados a favor de los residentes en el exterior) o 2) **augmentar, proporcionalmente, el actual número de diputados**, marcándose un tope de 400. ¿Qué ocurrió entonces? Sencillo: la simple evocación de la primera posibilidad provocó **ruido de cuchillos** en provincia mientras que, la segunda, tuvo que ser desechada

como consecuencia del tremendo **gasto público** que eso hubiera supuesto en tiempos de crisis. Conclusión: gracias a un puñado de caciques municipales y autonómicos (¡que no nos representan!) los españoles del exterior se quedaron sin poder votar en las elecciones municipales pero, también, sin circunscripción electoral propia.

Lo del Voto Rogado, también es irónico: dice el texto de la Ley que, tanta complicación, se debe a un **garantismo extremo**, orientado a la prevención del fraude electoral. Lo interesante del asunto es preguntarse porqué dicho garantismo no se aplica, con el mismo rigor, a los municipios españoles que, sistemática y negligentemente no dan de baja a los ciudadanos que se marchan a vivir a otras localidades: las [duplicidades en el censo](#) de residentes en España llegan a **sobrepasar el millón de casos** cada diez años. ¿Por qué ahí no se mete mano? Demasiadas subvenciones y representaciones dependen de esos cálculos, aparentemente nimios, que casi siempre suelen pasar desapercibidos para el gran público. Hay otro factor que, además, tampoco puede ser pasado por alto: desde 1978 y salvo algunas excepciones, **el PP perdió siempre**, mayoritariamente, las elecciones en el exterior. ¿Hubo cálculos mezquinos y por ende, presiones inconfesables, por parte de un Partido que tampoco nos representa? Es posible, teniendo en cuenta que **para reformar una ley orgánica como la LOREG es necesario contar con el apoyo de 3/5 partes del Congreso de los Diputados**. Lo interesante, en todo caso, sería saber por qué el PSOE se avino a negociar una reforma que, teóricamente, le perjudicaba.

Es difícil de saber aunque, lo que sí se puede rastrear, es dónde ocurrió la reforma de la LOREG: dónde fue pensada y diseñada (porque, aprobada, ya sabemos que lo fue por el pleno del Congreso el pasado 21 de diciembre, coincidiendo con la aprobación de la llamada *Ley Sinde*: eso garantizó la omisión de los medios). El lugar fue la **Subcomisión “sobre posibles modificaciones del Régimen Electoral General”, dependiente de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados**. [Formaron parte de la misma](#) los diputados Alfonso Guerra, Elviro Aranda, Txiki Benegas y Jesús Quijano, del PSOE; Ramón Aguirre, José Antonio Bermúdez de Castro y Juan Carlos Vera, del PP; Jordi Xuclà, de CiU y Aitor Esteban, del PNV. Gaspar Llamazares, de IU y Ana María Oramas, de CC, también formaron parte de dicha subcomisión, aunque en todo momento se opusieron a la introducción del Voto Rogado.

Un dato interesante: las [comparecencias](#) ante la citada subcomisión se limitaron a la del Secretario General de Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Asuntos Exteriores y a la del Director de la OCE. Pequeño detalle: **ninguno de los miembros de la subcomisión ni de los comparecientes es residente en el exterior**. ¿Cómo es posible que en un país que dice haber superado el **centralismo** sigan ocurriendo cosas así? Porque, de hecho, el caso es el mismo que el de los altos funcionarios que, desde el Ejecutivo, toman decisiones sobre los españoles en el exterior: ellos, tampoco residen ni por lo general, han residido nunca fuera de España. A los residentes en el exterior se les confina, sin embargo, en un [Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior](#) que tiene carácter meramente consultivo y que, casualidades de la vida, es el único órgano más o menos oficial que [se opuso, en todo momento](#), a una reforma de la LOREG tan

lesiva para los intereses de los españoles residentes en el exterior. ¿Será porque sus miembros sí que residen en el exterior?

Concluyendo: por todas estas razones, **los residentes en el exterior pedimos ser tenidos en cuenta**: por el Gobierno, por el Parlamento pero, también, por los miembros de las distintas plataformas Democracia Real Ya! en España... **Nosotros apoyamos** plenamente las reivindicaciones de Sol pero también **reclamamos nuestra especificidad**: somos parte del problema y por ello, también queremos ser parte de la solución. Además, nuestra preocupación, dista mucho de ser egocéntrica: si permitimos que el Voto Rogado se imponga como método de sufragio para los residentes en el exterior **¿quién nos asegura que, en un futuro, no se lo terminen aplicando, también, a los españoles residentes en España?** Esto, no nos engañemos, son **pasos atrás para nuestra democracia**, ya que supone la incorporación de categorías electorales censitarias, típicas del siglo XIX.

Precisamente por eso, **solicitamos formalmente que la eliminación del Voto Rogado se subraye en la reclamación de una reforma, urgente, de la Ley Electoral** que introduzca garantías de proporcionalidad. Asimismo, consideramos justo que también sea considerada la **necesidad de crear, a la mayor brevedad posible, una circunscripción exterior**, que sirva para darle voz y voto a nuestras problemáticas pero, también, a nuestros sentimientos. Los españoles del exterior, como los de España, también necesitan saber quién les representa y que quien lo haga, conozca sus problemas de fondo.

Nosotros, los españoles del exterior, somos una de las pruebas más evidentes del sistema segregador que este movimiento denuncia. Sabemos lo que significa que el sistema nos excluya. Por eso queremos hacernos visibles, manifestar que no somos culpables de vivir lejos y **solicitar a todos los compañeros del exterior que actuemos consciente y coordinadamente y a los de España, que no se olviden de nosotros**, como hacen nuestros gobernantes: esos que NO nos representan...

Salud y #spanishrevolution